

## CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ACCIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA

En Breña Baja, a 10 de agosto de 2021

De una parte, D. Borja Pérez Sicilia, alcalde-presidente del **Ilustre Ayuntamiento de Breña Baja**, con CIF P3800900G, y con domicilio en Plaza Las Madres s/n, C.P. 38712, Breña Baja, La Palma, y autorizado para este acto en virtud de las atribuciones que su cargo le confiere.

De otra parte, **D. José María Segura Salvador**, con DNI nº ....9332-, como Director General de **Radio ECCA, Fundación Canaria**, con CIF G35103431, entidad inscrita con el número 2 en el Registro de Fundaciones Canarias y domiciliada en la Avda. Escaleritas 64-1º CP 35011 de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en derecho para la formalización de este convenio de colaboración, y en orden al mismo,

### EXPONEN

1. **Que Radio ECCA** tiene entre sus objetivos generales la promoción de la cultura y la elevación de la formación humana de las personas con las que trabaja, así como el de transmitir la cultura a sectores ampliamente mayoritarios, y ha venido desarrollando desde sus inicios cursos que contribuyen a la mejora de la preparación cultural y profesional de la sociedad canaria en general.

2.- Que la vocación de servicio que ha inspirado desde hace más de cincuenta años la actuación de **Radio ECCA** como entidad sin fin de lucro de alto interés público y social, consiste en el uso complementario de tres elementos: material impreso, clase radiofónica, tutorías; un modelo que ha servido de fundamento básico para que Radio ECCA y entidades públicas y privadas de Canarias desarrollen una permanente y eficaz política de colaboración en beneficio de la sociedad.

3.- Que el **Ilustre Ayuntamiento de Breña Baja** tiene entre sus objetivos acciones que redunden en la formación de las personas de su municipio, incidiendo en aquellas que, por sus circunstancias personales y/o económicas, no han podido acceder a la formación básica y



obligatoria que les facilite la adquisición de conocimientos básicos y/o su incorporación al mercado laboral.

4.- Que el **Ilustre Ayuntamiento de Breña Baja y Radio ECCA** compartan la idea de la importancia que una educación plena tiene sobre las personas y las sociedades en las que conviven, educación que permitirá una mayor y más responsable participación en los distintos ámbitos de la sociedad.

Las partes acuerdan firmar el presente ACUERDO ESPECÍFICO consistente en materializar el importe de colaboración genérica con el que anualmente se obligada a contribuir de forma anual el **Ilustre Ayuntamiento de Breña Baja** a favor de **Radio ECCA FUNDACIÓN CANARIA**, al objeto de que dicho importe se destine a contribuir al sostenimiento de ésta y pueda continuar el desarrollo de su actividad formativa y social en el municipio de Breña Baja.

Por todo ello, el **Ilustre Ayuntamiento de Breña Baja y Radio ECCA**,

### CONVIENEN

**PRIMERO.** Es objeto de este convenio específico de colaboración definir los términos de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de Breña Baja y Radio ECCA**, para llevar a cabo acciones formativas de los diferentes niveles educativos que se imparten en **RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA** que hagan posible su misión revirtiendo, de forma prioritaria, en dicho municipio, consistente en:

- **2.000 euros anuales**, en concepto de colaboración genérica para la realización de acciones formativas que se abonará íntegramente por el citado Ayuntamiento a RADIO ECCA antes de que finalice cada año natural.

**SEGUNDO.** El **Ayuntamiento de Breña Baja**, a efectos de que Radio ECCA pueda llevar a cabo las acciones educativas en beneficio, de forma prioritaria, en la población de dicho municipio, se compromete a destinar la cantidad prevista en la cláusula anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 920/48000 del estado de gastos del Presupuesto General

**TERCERA.** Que Radio ECCA FUNDACIÓN CANARIA en cumplimiento de las obligaciones asumidas al amparo de la presente Acuerdo Específico se compromete a destinar los fondos recibidos a los fines establecidos en dicho convenio.

Asimismo Radio ECCA FUNDACIÓN CANARIA justificará mediante cuenta justificativa



simplificada la aplicación de los fondos, en los términos establecidos en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes del 30 de marzo de 2022.

Radio ECCA deberá adoptar medidas de difusión de la presente subvención en aquellas actuaciones que vengán relacionadas con la misma.

**CUARTO.** Este convenio específico estará vigente desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

**QUINTO.** Las partes se comprometen a resolver las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación del presente convenio de forma amistosa a través de acuerdo en la Comisión de Seguimiento.

**SEXTO.-** De las causas de rescisión del convenio Este convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- A. Por mutuo acuerdo por las partes.
- B. Por incumplimiento por alguna de las partes de lo pactado en este documento.
- C. Voluntad unilateral de una de las partes comunicada de forma fehaciente y por escrito a la otra con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de efecto .

**SÉPTIMO.-** El presente Convenio se publicará en la BDNS, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2021, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Breña Baja (<https://bbaja.transparenciacanaria.es/>), por lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha establecido en el encabezamiento.

